

VISTOS

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.110 del 15.12.2015.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de diciembre del 2015.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que



estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 14.12.2015 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2016, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de Diciembre de 2015 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

15 01 02 Gimnasia Adulto Mayor

M\$ 66.500.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO

1.- Apruébese el Programa Gimnasia Adulto Mayor de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2016, alcanza a la suma que se indica:

Gimnasia Adulto Mayor \$66.500.000 (Sesenta y seis millones quinientos mil pesos)

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Integrar al adulto mayor en actividades deportivas de carácter recreativo, a través de actividad física planificada, llegando a un universo aproximado de 1.300 usuarios directos en los diversos macro sectores de la comuna de Temuco, y a través de ello puedan acceder a la actividad física saludable, mejorando substancialmente su calidad de vida.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Estimular el potencial físico y mental de los Adultos Mayores, a través de un programa social que incluye actividades deportivas recreativas.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a) Talleres de Gimnasia Recreativa, Pilates, Taichí, Yoga y Chikung temporada de verano en los distintos macro sectores de nuestra comuna, llegando a un estimado de 600 usuarios directos.
- b) Talleres de Gimnasia Recreativa, Taichí, Pilates, Yoga, Taichí y Chikung correspondientes al año 2016, en todos los macro sectores de nuestra comuna.
- c) Inauguración del programa Gimnasia Adulto Mayor, ocasión en la que daremos a conocer a la comunidad en general los beneficios del programa, lugares, días y horarios donde se impartirán las clases.
- d) Actividad de finalización de semestre, donde los grupos podrán demostrar sus capacidades artísticas no solo en el baile.
- e) "La Gala Adulto Mayor 2016", en la cual los distintos talleres muestran sus habilidades adquiridas en el baile y la gimnasia recreativa durante el año 2016.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Los beneficiarios del programa Gimnasia Adulto Mayor serán todos los adultos mayores de 55 años que asisten a los talleres que se realizarán en gimnasios, JJVV, sedes vecinales, salones parroquiales en todos los macro sectores de la comuna de Temuco, con un universo de 1.300 beneficiarios.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero	1.- Contratación personal honorarios para ejecución de los talleres del Programa Gimnasia Adulto Mayor.	\$55.700.000.-
Enero a febrero	2.- Ejecución de talleres de Gimnasia Recreativa, Pilates, Taichí, Yoga y Chikung, durante los meses de enero y febrero, temporada de verano en los distintos macro sectores de nuestra comuna, llegando a un estimado de 500 usuarios directos.	\$ 0.-
Marzo a noviembre	3.- Ejecución de talleres de gimnasia recreativa, Taichí, pilates, Yoga, Taichí y Chikung durante los meses de marzo a noviembre, en todos los macro sectores de nuestra comuna, además se realizarán las compras de materiales de enseñanza, impresos, vestimenta deportiva y premiación (copas, trofeos, medallas, medallones y vestimenta deportiva)	\$ 3.600.000.-
Abril	4.- Inauguración del programa Gimnasia Adulto Mayor, ocasión en la que daremos a conocer a la comunidad en general los beneficios del programa, lugares, días y horarios donde se impartirán las clases. Para lo cual se solicitara una producción de eventos (amplificación, suvenir, premios, etc.).	\$ 2.000.000.-
Julio	5.- Actividad de finalización de semestre, donde los grupos podrán demostrar sus capacidades artísticas no solo en el baile.	\$ 2.000.000.-
Octubre	6.- La Gala Adulto Mayor 2016", en la cual los distintos talleres muestran sus habilidades adquiridas en el baile y la gimnasia recreativa durante el año 2016. En lo cual se solicitara una producción de eventos (amplificación, suvenir, premios, etc.)	\$ 3.200.000.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad 1: Ejecución de talleres de Gimnasia Recreativa, Pilates, Taichí, Yoga y Chikung, durante los meses de enero y febrero, temporada de verano, en los distintos macro sectores de nuestra comuna, llegando a un estimado de 600 usuarios directos.	
Recursos Humanos	03 Profesores de Educación Física y 03 Instructores de taichí, yoga y chikung, los que ejecutarán 8 talleres mensuales de Gimnasia Adulto Mayor, de 2 y 3 horas semanales durante los meses de enero y febrero. 1 profesor de educación física encargado de realizar informe final respecto al avance del programa, registro de atención de usuarios, recopilación de antecedentes y estadísticas. 2 profesores de educación física: realizar informes mensuales de la ejecución de los talleres.	\$3.980.000.-
Recursos Materiales	No hay	
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 2: Ejecución de talleres de gimnasia recreativa, Taichí, pilates, Yoga, Taichí y Chikung, durante los meses de marzo a noviembre, en todos los macro sectores de nuestra comuna, además se realizaran las compras de materiales de enseñanza, impresos, vestimenta deportiva, equipos menores y premiación (copas, trofeos, medallas, medallones y vestimenta deportiva)	
Recursos Humanos	10 Profesores de Educación Física y 05 Instructores de taichí, yoga y chikung, los que ejecutarán 55 talleres mensuales de Gimnasia Adulto Mayor, de 2 y 3 horas semanales durante los meses de marzo a noviembre.	49.320.000.-
Recursos Materiales	Materiales de enseñanza, implementos deportivos, materiales didácticos, vestimenta corporativa, servicio de impresos (afiches, volantes, dípticos, tripticos, lienzos, peras inflables, material de difusión, invitaciones, etc.)	\$3.600.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 3: Inauguración del programa Gimnasia Adulto Mayor, en el mes de abril, ocasión en la que daremos a conocer a la comunidad en general los beneficios del programa, lugares, días y horarios donde se impartirán las clases.	



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Recursos Humanos	10 Profesores de Educación Física y 05 Instructores de taichí, yoga y chikung, que realizarán muestras de clases realizadas en el evento Inauguración del Programa Gimnasia Adulto Mayor.	\$ 800.000.-
Recursos Materiales	Servicio de producción de eventos (amplificación, suvenir, premios, etc.)	\$ 2.000.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 4: Finalización de semestre, en el mes de julio.	
Recursos Humanos	10 Profesores de Educación Física y 05 Instructores de taichí, yoga y chikung, que realizarán muestras de clases realizadas en el evento finalización de semestre del Programa Gimnasia Adulto Mayor.	\$800.000.-
Recursos Materiales	Servicio de producción de eventos (amplificación, suvenir, premios, etc.)	\$ 2.000.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 5: Gala Adulto Mayor 2016", en el mes de octubre, en la cual los distintos talleres muestran sus habilidades adquiridas en el baile y la gimnasia recreativa durante el año 2016. En lo cual se solicitara una producción de eventos (amplificación, suvenir, premios, etc.)	
Recursos Humanos	10 Profesores de Educación Física y 05 Instructores de taichí, yoga y chikung, que realizarán muestras de clases realizadas en el evento Gala del Programa Gimnasia Adulto Mayor.	\$800.000.-
Recursos Materiales	Servicio de impresión (invitaciones)	\$200.000.-
	Servicio de producción de eventos (amplificación, suvenir, premios, etc.)	\$2.000.000.-
	Arriendo gimnasio	\$ 1.000.000
Recursos Financieros	No hay	
	TOTAL	\$ 66.500.000.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Deportes.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, los cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JCFI/CME
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes.

